



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****7605*****Execució de títols judicials 23/2015***

D^a TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n°1 de EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 23/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a MARIA DEL MAR BLANCO LORENZO contra la empresa VICTOR MANUEL GONZALEZ MEDINA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

No constando la citación edictal al ejecutado, se suspende la comparecencia señalada para el día de hoy.

Habiendo presentado el/los trabajador/es MARIA DEL MAR BLANCO LORENZO exigiendo el cumplimiento por el empresario VICTOR MANUEL GONZALEZ MEDINA de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de 17/02/14, de conformidad al art.280 de la LJS, **acuerdo:**

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día **20/05/15 a las 9:30 horas** para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Asimismo, acuerdo la citación del demandado por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MARIA DEL MAR BLANCO LORENZO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a veintitrés de Abril de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

